

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:35
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fT7QdVdHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FLORAMERICA S.A.S. EN REORGANIZACION
Nit : 860025707-7
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 95521
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 29 de mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 3 VIA FUNZA MOSQUERA FCA SANTA LUCIA VDA SIETE TROJES
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : gerencia.financiera@floramercia.com
Teléfono comercial 1 : 8418392
Teléfono comercial 2 : 3102848687
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 3 VIA FUNZA MOSQUERA FCA SANTA LUCIA
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gerencia.financiera@floramercia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4952 del 02 de octubre de 1969 de la Notaria Tercera de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015, con el No. 29649 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FLORAMERICA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 225 del 15 de mayo de 2015 de la Asamblea General de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2015, con el No. 29621 del Libro IX, LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. AL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Por Acta No. 220 del 09 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 29834 del Libro IX, se inscribió INSCRIPCION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMA EN S.A.S. Y REF ORMA TOTAL DE ESTATUTOS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES

Por documento privado del 18 de noviembre de 1971 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015, con el No. 29656 del Libro IX, se resolvió INSCRIPCION PERMISO DEFINITIVO.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:35
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fT7QdVdHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 10 de septiembre de 1971 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015, con el No. 29658 del Libro IX, se resolvió INSCRIPCION PERMISO PROVISIONAL POR 60 DIAS.

Por documento privado del 21 de octubre de 1971 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015, con el No. 29661 del Libro IX, se resolvió INSCRIPCION AUTORIZACION REFORMA.

Por Resolución No. 20200 del 05 de abril de 2011 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2015, con el No. 29914 del Libro IX, se resolvió INSCRIPCION LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SOMETE A CONTROL A LA SO CIEDAD C.I. FLORAMERICA LTDA.

PROCESOS ESPECIALES

CONCORDATO, REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por documento privado del 20 de junio de 1975 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2015, con el No. 41 del Libro III, se decretó INSCRIPCION ACTA DE CONCORDATO PREVENTIVO DE LA SOCIEDAD CON SUS ACREE DORES.

Por Providencia Judicial del 21 de julio de 1975 del Juzgado 18 Civil Del Circuito de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2015, con el No. 42 del Libro III, se decretó INSCRIPCION HOMOLOGACION DEL CONCORDATO PREVENTIVO.

Por Resolución No. 55 del 10 de febrero de 1981 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2015, con el No. 43 del Libro III, se decretó INSCRIPCION SE DECLARA CUMPLIDO EL CONCORDATO ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS ACREEDORES.

REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Auto No. 12259 del 12 de agosto de 2011 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 72 del Libro XIX, se inscribió INSCRIPCION APERTURA PROCESO DE REORGANIZACION Y NOMBRAMIENTO DEL PROM OTOR.

Por Auto No. 2612 del 26 de febrero de 2013 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 73 del Libro XIX, se inscribió INSCRIPCION CONFIRMACION ACUERDO DE REORGANIZACION CELEBRADO POR LA SO CIEDAD DE LA REFERENCIA Y OTRAS,

Por Acta No. 2020-01-468668 del 22 de octubre de 2020 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 205 del Libro XIX, se inscribió INSCRIPCION CONFIRMACION DE LA REFORMA AL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO EMPRESARIAL AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS 31,35 Y 36 DE LA LEY 1116 DE 2006.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de octubre de 2029.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades: 1. Promocion y comercializacion de productos agropecuarios colombianos en los mercados externos, lo que implica la comercializacion y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores o socios de la misma, a traves de operaciones de comercio exterior. 2. Explotacion de la actividad agricola y la comercializacion de toda clase de productos agricolas en todas sus formas. 3. Explotacion de la actividad floricola en todas sus formas, tales como produccion, mercadeo, importacion y exportacion, etc. 4. Explotacion de la actividad ganadera en cualquiera de sus formas. 5.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:35
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5IT7QdVdHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Brindar asistencia técnica en cualquier rama de la agricultura. 6. Prestar servicios de intermediación en la exportación de flores, esto es, para que se realicen exportaciones a nombre y por cuenta de productores/exportadores de productos agroindustriales. 7. Desarrollar por cuenta propia o por encargo cualquier tipo de producción agroindustrial y su tratamiento en postcosecha. 8. Importación de bienes e insumos para ser usados de manera directa o indirecta en la producción de productos de exportación. 9. Prospección, promoción y administración de empresas del sector agroindustrial. 10. Asesoramiento y ejecución de trabajos en el campo administrativo, legal, contable, financiero, comercial, fiscal, técnico, operativo, de computación y sistemas para empresas del sector agroindustrial. 11. Realizar contratos de mandato comercial que incluyan o no la representación de sus clientes. 12. Adquisición y enajenación de bienes inmuebles. 13. Inversión de capital en toda clase de sociedades. 14. Otorgar toda clase de garantías reales y/o personales destinadas a responder por obligaciones propias y/o ajenas tales como hipotecas, prendas, avales, fianzas y otras legalmente posibles, garantías que podrán ser otorgadas con límite de cuantía o sin ella, en forma cerrada o abierta, con límite de tiempo o en forma indefinida. 15. La sociedad, además podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas, similares, conexas o complementarias con la actividad inmobiliaria, que le permitan facilitar o desarrollar esta actividad, pudiendo para el efecto realizar actos como la administración, adquisición, enajenación y gravámenes de todo tipo de bienes inmuebles podrá obtener concesiones y licencias relacionadas con la actividad inmobiliaria, participar en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, aportar inmuebles para tales proyectos, constituir fideicomisos, sociedades o cualquier tipo de vehículos o inversiones relacionadas. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá dar y recibir dinero en mutuo y ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad que sean necesarios o complementarios para el desarrollo del objeto principal.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 13.623.053.980,00
No. Acciones	1.362.305.398,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 13.623.053.980,00
No. Acciones	1.362.305.398,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 13.623.053.980,00
No. Acciones	1.362.305.398,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un (1) gerente y tres (3) suplentes que remplazarán al principal en sus ausencias temporales o definitivas o hasta el nombramiento de un nuevo gerente, el gerente es el representante legal de la sociedad y tiene a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a los estatutos, a los acuerdos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Parágrafo. Sin perjuicio de las funciones que le corresponden al representante legal y con la finalidad de adelantar los trámites ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales -Dian-, y para este fin el segundo suplente del gerente cumplirá las funciones propias de representación legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente es el representante legal de la sociedad y tiene a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a los estatutos, a los acuerdos y a las resoluciones de la asamblea de accionistas. El gerente ejercerá las funciones propias de su

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:35
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5IT7QdVdhh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales, policivas o administrativas. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3) Realizar y celebrar todos los actos y contratos de la sociedad que tiendan a cumplir los fines de la misma y solicitar autorizaciones a la asamblea general de accionistas para adquirir y enajenar bienes inmuebles a cualquier título y por cualquier cuantía y para la celebración y ejecución de los actos y contratos jurídicos cuya cuantía exceda la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000.00). La sociedad no queda obligada por los actos y contratos del gerente realizados en contravención a lo dispuesto en este numeral. 4) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía, a menos que haya delegado esta función en casos concretos y precisos. 5) Hacer toda clase de negocios con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar, endosar, aceptar, pagar y aceptarlos en pagos. 6) Cuidar de la recaudación o intervención de los fondos de la empresa. 7) Presentar a la asamblea general de accionistas los inventarios y el balance general de fin de ejercicio y una discriminación de la cuenta de pérdidas y ganancias, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas registradas y un escrito y razonado informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad. 8) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 9) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades y faltas graves que ocurran en este particular. 10) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales e investirlos de las facultades que estime pertinentes siempre que tales atribuciones sean compatibles con la naturaleza del cargo. 11) Transigir, comprometer e interponer toda clase de recursos, acciones o incidentes y delegar estas atribuciones en los apoderados que nombre de acuerdo con la ley y los estatutos. 12) Ejercer las demás funciones que le delegue la asamblea general de accionistas. 13) Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias, siempre que lo considere necesario y conveniente y cuando lo solicite el número de accionistas que represente el número de acciones previsto en la ley. 14) Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, con excepción de los nombrados directamente por la asamblea general de accionistas, estarán subordinados al gerente sin perjuicio de las funciones propias de representación legal el segundo suplente del gerente cumplirá a su vez las funciones de representación legal que a continuación se indican: 1) Contestar toda clase de oficios o requerimientos ordinarios y especiales, emplazamientos para corregir y pliego de cargos. 2) Interposición de toda clase de recursos contra autos, resoluciones y demás providencias relacionadas con toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, dictadas por funcionarios competentes de la ciudad y de las administraciones de impuestos especiales de personas jurídicas y grandes contribuyentes de Bogotá D.C. Y de las demás entidades competentes de impuestos departamentales, distritales y municipales. 3) Solicitar devoluciones, compensaciones y aplicación de saldos de toda clase de impuestos en nombre de la compañía; así como solicitar renovaciones del nit, numeración de facturas y todo lo que tenga relación con otros actos administrativos referentes a la legislación tributaria en general a cargo de la sociedad.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

Que por documento privado del 26 de enero de 2010, inscrito el 10 de junio de 2015, bajo el no. 00029823 Del libro ix, gamarra arenas fabio enrique renunció al cargo de tercer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c621/03 de la corte constitucional. Que por documento privado del 24 de septiembre de 2010, inscrito el 10 de junio de 2015, bajo el no. 00029828 Del libro ix, gustavo adolfo pinzon cuellar renunció al cargo de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c621/03 de la corte constitucional.*

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 220 del 09 de diciembre de 2012 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015 con el No. 29834 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:35
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fT7QdVdHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE AMERICAFLOR FUSIONADA S.A.S. NIT No. 830.002.344-9

Por Acta No. 253 del 06 de agosto de 2021 de la Asamblea General De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 53543 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION	NIT No. 830.002.344-9
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION	NIT No. 830.002.344-9

Por Acta No. 200 del 24 de junio de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015 con el No. 29826 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	AMERICAFLOR FUSIONADA S.A.S.	NIT No. 830.002.344-9

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 244 del 12 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 47213 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	DIRECCION CONTABLE Y FINANCIERA S.A.S	NIT No. 900.622.579-6	

Por documento privado del 15 de octubre de 2019 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 47214 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARLEN PLAZAS PORRAS	C.C. No. 39.770.741	60072-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA ISABEL RANGEL PORRAS	C.C. No. 30.204.871	73388-T

PODERES

Que por esta escritura publica numero dos mil novecientos noventa y cuatro (2994)- Otorgada en la notarla veinticuatro (24) fecha de otorgamiento dieciocho (18) de agosto del ano dos mil dieciseis configre poder general, amplio y suficiente a klaus andres prieto lozada, colombiano, mayor de edad, con domicilie en la ciudad de bogota d c, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80 844 308 expedida en bogota d c, y portador de la tarjeta profesional de abogado no 180 064 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representacion de americaflor fusionada s. A. S., Floramerica s.A.S., Flores las palmas s.A.S., Y splendor flowes s a s, ejecute y realice los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos, así 1. Para que administretodos los bienes, mubbles e inmuebles, que actualmen o en el futuro sean de propiedad o posesion de las sociedades, dento de la republica de colombia y en el exterior. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administracion de dicho bienes, incluyendo los relativos a prestacion de servicios bajo el regimen civil o

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:35
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5IT7QdVdhh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mercantil bajo el entendido que se otorga con las mas amplias facultades esta igualmente facultado para corregir o enmendar cualquier error causado y relacionado con los bienes de propiedad de la sociedad, quedando facultado para suscribir todos los documentos necesarios para ello ante cualquier autoridad publica, de cualquier nivel y de cualquier denominacion. 2 Para que constituya apoderado o apoderados especiales para uno a mas negocios de caracter judicial, administrativo o de policia. El apoderado aqui designado esta facultado para transigir, desistir, recibir y realizar todos los demas actos necesarios para la efectiva proteccion de mis intereses y podra delegar estas facultades en el apoderado especial que contituyan. 3 Para que cobre, requiera el pago, o exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligacion a favor de las sociedades, reciba cualquier cantidad de dinero o en especie que les adeuden o lleguen a adeudar, en la actualidad o en el futuro, expida asimismo los recibos correspondientes y otorgue las cancelacione y paz y salvos a que haya lugar. 4 Para que celebre en nombre de las sociedades contratos de compraventa, de hipoteca o de permuta, de bienes muebles o inmuebles, para que ratifique los contratos que en el mismo sentido se hayan celebrado con anterioridad al otorgamiento del presente poder, para que suscriba las escrituras correspondientes para el cabal cumplimiento de las facultades aqui otorgadas. 5 Para que enajene a titulo gratuito u oneroso, transfiera y celebre contratos de compraventa, de hipoteca o de permuta, de cesion, sobre bienes muebles o inmuebles que tenga o lleguen a tener las sociedades, para que ratifique los contratos que en el mismo sentido se hayan celebrado con anterioridad al otorgamiento de presente poder, para que suscriba las escrituras correspondientes para el cumplimiento de las facultades aqui otorgadas 6 para que asegure las obligaciones a cargo de las sociedades, o las que el apoderado contraiga en nombre, con hipoteca o prenda, segun el caso el apoderado quedan facultado igualmente para constituir y aceptar las garantias o cauciones para garantizar las obligaciones a favor de las sociedades y a cargo de terceros.7. Para que celebre contratos. De cuenta corriente; bancaria o mercantil, con facultad expresa para estipular intereses, sean de debito o de credito el apoderado esta facultado para llevar la representacion de las sociedades ante los bancos instituciones de credito o financieras en general con las cuales tenga o llegue a tener operaciones o negocios bancarios con las mas amplias facultades esta facultad incluye la representacion de las sociedades ante las entidades financieras y de credito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga interes, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de deposito a termino, hacer consignaciones y retiros, y otros productos financieros. 8 Para que en nombre de las sociedades suscriba, gire, endose, avale, proteste, acepte, fiance o cobre cheques, letras de cambio, pagares a la orden, cartas de credito, facturas cambiarias, compre o venda acciones o en general adelante todas las actuaciones relacionadas con cualquier titulo valor o documento negociable igualmente para que presente, reclame, cobre, titulos valor (tidis), presente actualizacion de datos y vinculacion persona juridica y. Personas naturales ante entidades bancarias, tarjeta registro y novedades de firma, bloqueo y desbloqueo de usuario principal. 9 Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo. 10 Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 11. Para llevar la representacion de las sociedades en todo lo relativo a las obligaciones para con la dian, o cualquier entidad fiscal, de cualquier orden nacional, departamental, municipal, con utorizacion suficiente para hacer y presentar las declaraciones declaracion de renta y complementarios, iva retencion en la fuente, y demas impuestos o cargas tributarias, y representar a las sociedades en cualquier reclamacion o recursos que estime convenientes, hacer acuerdos de pagos y demas acciones necesarias para la defensa de mis derechos, y en general todas las actuaciones relacionadas con impuestos 12. Para que suscriba estados financieros. 13 Para que lleve la representacion de las sociedades ante todas las autoridades publicas incluyendo todos los tramites que deben presentarse ante el barco de la republica 14 para que los apoderados suscriban las escrituras publicas o documentos que se requieran para el debido cumplimiento del mandato contenido en esta escritura publica, y en general para suscribir todos los documentos necesarios, para el desarrollo del objeto social, y ante cualquier entidad de las sociedades que aqui otorgan elpoder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 225 del 15 de mayo de 2015 de la Asamblea 29621 del 29 de mayo de 2015 del libro IX General

*) Acta No. 2 del 24 de mayo de 1970 de la Asamblea De 29652 del 03 de junio de 2015 del libro IX

INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:36
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fT7QdVdHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

*) E.P. No. 1155 del 07 de julio de 1971 de la Notaria Tercera Bogotá	29653 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 18 de noviembre de 1971 de la El Comerciante	29656 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 21 de diciembre de 1971 de la El Comerciante	29657 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 10 de septiembre de 1971 de la El Comerciante	29658 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 14 de septiembre de 1971 de la El Comerciante	29659 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1699 del 16 de septiembre de 1971 de la Notaria Tercera Bogotá	29660 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 21 de octubre de 1971 de la El Comerciante	29661 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1942 del 25 de octubre de 1971 de la Notaria Tercera Bogotá	29662 del 03 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1509 del 08 de julio de 1975 de la Notaria 13 Bogotá	29679 del 05 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 197 del 03 de febrero de 1977 de la Notaria Novena Bogotá	29687 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 892 del 10 de marzo de 1977 de la Notaria Novena Bogotá	29689 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 10016 del 20 de diciembre de 1984 de la Notaria Novena Bogotá	29702 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 09 de mayo de 1985 de la El Comerciante	29706 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1008 del 10 de marzo de 1986 de la Notaria Novena Bogotá	29707 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 4448 del 18 de julio de 1986 de la Notaria Novena Bogotá	29708 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 05 de noviembre de 1986 de la El Comerciante	29709 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2072 del 28 de abril de 1987 de la Notaria Novena Bogotá	29711 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 03 de agosto de 1987 de la El Comerciante	29713 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 02 de enero de 1989 de la El Comerciante	29718 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 7415 del 02 de noviembre de 1989 de la Notaria Novena Bogotá	29721 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 15 de enero de 1990 de la El Comerciante	29722 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 13 de septiembre de 1990 de la El Comerciante	29723 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 10 de enero de 1991 de la El Comerciante	29724 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3272 del 20 de junio de 1991 de la Notaria Novena Bogotá	29725 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 26 de junio de 1991 de la El Comerciante	29726 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2843 del 11 de junio de 1992 de la Notaria Novena Bogotá	29727 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 16 de julio de 1992 de la El Comerciante	29729 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 04 de enero de 1993 de la El Comerciante	29730 del 09 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2812 del 13 de octubre de 1993 de la Notaria 16 Bogotá	29734 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 13 de diciembre de 1993 de la El Comerciante	29735 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 78 del 19 de enero de 1994 de la Notaria 16 Bogotá	29737 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 02 de noviembre de 1994 de la El Comerciante	29739 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 26 de mayo de 1994 de la El Comerciante	29745 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1810 del 13 de julio de 1994 de la Notaria 16 Bogotá	29746 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3616 del 15 de diciembre de 1995 de la Notaria 16 Bogotá	29748 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1752 del 18 de julio de 1996 de la Notaria 16 Bogotá	29752 del 10 de junio de 2015 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:36
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fT7QdVdHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 2956 del 29 de noviembre de 1996 de la Notaria 16 Bogotá	29754 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1045 del 08 de mayo de 1997 de la Junta Directiva Bogotá	29756 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) D.P. del 19 de junio de 1997 de la El Comerciante	29757 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1671 del 18 de julio de 1997 de la Notaria 16 Bogotá	29758 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 2363 del 10 de octubre de 1997 de la Notaria 16 Bogotá	29760 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 947 del 26 de mayo de 1998 de la Notaria 16 Bogotá	29764 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 143 del 05 de febrero de 1999 de la Notaria 16 Bogotá	29767 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 651 del 07 de mayo de 1999 de la Notaria 16 Bogotá	29770 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1672 del 02 de noviembre de 1999 de la Notaria 16 Bogotá	29776 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 669 del 05 de mayo de 2000 de la Notaria 16 Bogotá	29779 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1623 del 19 de octubre de 2000 de la Notaria 16 Bogotá	29782 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 382 del 25 de marzo de 2003 de la Notaria 16 Bogotá	29790 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1994 del 04 de junio de 2009 de la Notaria 36 Bogotá	29808 del 10 de junio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 220 del 09 de diciembre de 2012 de la Junta De Socios	29834 del 11 de junio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 226 del 25 de marzo de 2015 de la Asamblea De Accionistas	29836 del 11 de junio de 2015 del libro IX
*) Res. No. 20200 del 05 de abril de 2011 de la Superintendencia De Sociedades	29914 del 17 de junio de 2015 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 25 de noviembre de 2008 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2015, con el No. 29806 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Inscripción sociedad c.I. Americaflor ltda (controlante) comunico que configuro grupo empresarial con la sociedad de la referencia (controlada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** AMERICAFLOR FUSIONADA S.A.S. EN REORGANIZACION
CONTROLANTE

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:36
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5fT7QdVdhH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 8300023449
Domicilio: 25473 - Mosquera
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** FLORAMERICA S.A.S. EN REORGANIZACION
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0125
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: C.I. FLORAMERICA
Matrícula No.: 30415
Fecha de Matrícula: 22 de abril de 2003
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM. 3 VIA MOSQUERA FUNZA VDA SIETE TROJES
Municipio: Funza, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.014.951.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0125.

CONTRATOS

Por documento privado del 16 de julio de 2010 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 36 del Libro XX, se decretó INSCRIPCION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y OTROS, Y LA FIDUCIA COLPATRIA S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/10/2024 - 09:54:36
Recibo No. S000960163, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5IT7QdVdHH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante resolución no. 341-002120 Del 05 de abril de 2011, inscrita el 10 de junio de 2015, bajo el no. 00029914 Del libro ix, la superintendencia de sociedades en ejercicio de la facultad de control consagrada en el artículo 85 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 del decreto 1080 de 1996, resolvió someter a control a la sociedad de la referencia.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***